



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Investigación De Paternidad
Demandante:	VIVIANA PALOMA GÓMEZ
Niña:	VAIOLETT LICHET PALOMA GÓMEZ
Demandado:	GILBERTO QUIÑONEZ
Radicación:	2020-00114
Asunto:	Solicitud de reprogramar audiencia
Decisión:	Fija fecha

Atendiendo la solicitud del Defensor de Familia y de la parte interesada, allegada el 1 de diciembre de 2021, en la que piden se adelante la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se tiene programada para el 24 de agosto de 2022, en virtud del interés superior de la menor de edad a que se le fije una cuota alimentaria, por cuenta del presunto progenitor.

y verificado el calendario del despacho judicial, se encuentra viable reprogramar la citada audiencia, pero en relación a la solicitud de alimentos, está será resuelta en la audiencia que se realizará, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día viernes, 22 de abril de 2022, a las 2:30 pm, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 4
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA